

1.º La Fundación tiene por objeto la integración social, especialmente mediante el trabajo de colectivos que por diversas causas sufran exclusión social. Asimismo, será objeto de la fundación la integración social de minusválidos y discapacitados que sean psíquicos, físicos o sensoriales.

2.º Desarrollar programas educativos y de recuperación orientados al apoyo y normalización de las personas con desintegración social y laboral, fundamentalmente aquellos que contribuyen a su inserción en la vida y en el mundo del trabajo.

3.º Favorecer el desarrollo y mantenimiento de centros de ocupación y trabajo, facilitando la comercialización y distribución de sus productos.

4.º Investigación de la problemática que afecta a estos colectivos.

5.º Asesoramiento técnico y consultoría en relación al colectivo y a las organizaciones que lo atienden, tanto en su formación profesional como en los centros ocupacionales o de empleo protegido.»

La Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio nacional.

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación, queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Octavo.—El expediente fue sometido al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, que ha sido emitido en sentido favorable a la clasificación e inscripción de la Fundación.

Vistos la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; los Reales Decretos 316/1996, de 23 de febrero; 384/1996, de 1 de marzo; 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo, y 1888/1996, de 2 de agosto.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Secretaría General es competente para resolver el presente expediente en uso de las facultades que, en orden al ejercicio del Protectorado sobre las fundaciones de asistencia social, tiene conferidas por el apartado 2.a) del artículo 10 del Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, en relación con los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales y 839/1996, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 115), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Segundo.—El Reglamento de Fundaciones de competencia estatal; aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 57), en desarrollo del título I y disposiciones concordantes de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; en su artículo 22.3, establece que son funciones del Protectorado, entre otras, el asegurar la legalidad en la constitución de la Fundación y elaborar el informe previo a la inscripción de la misma en el Registro de Fundaciones, en relación a los fines y suficiencia de la dotación.

Tercero.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Cuarto.—El Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal; aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 77), en desarrollo de los artículos 36 y 37 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; en su artículo 3, establece que se inscribirán en el Registro, entre otros actos, la constitución de la fundación, el nombramiento, revocación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de los miembros del Patronato y otros órganos creados por los Estatutos y los apoderamientos. Asimismo, la disposición transitoria única del citado Real Decreto 384/1996, establece que, en tanto no entre en funcionamiento

el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los Registros actualmente existentes.

Quinto.—La Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Sexto.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho tercero de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Séptimo.—Solicitado el preceptivo informe al Servicio Jurídico del Departamento, éste consideró la propuesta de la presente Orden conforme a Derecho.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General ha dispuesto:

Primero.—Clasificar como benéfica de asistencia social a la Fundación Realiza, instituida en Madrid.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación del cargo y los apoderamientos.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), la Secretaria general de Asuntos Sociales, Amalia Gómez Gómez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

8021

RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de febrero de 1997 como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1996, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1996, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de febrero de 1997, identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de marzo de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

RATIFICACIÓN DE NORMAS EUROPEAS. FEBRERO 1997

Código	Título	Fecha de disponibilidad
EN ISO/IEC 9899/A1:1996.	Lenguajes de programación. C, modificación 1: Integridad de C. (ISO/IEC 9899:1990, Amendment 1:1995.)	24- 7-1996
EN ISP 10612-1:1996.	Tecnología de la información. Perfil normalizado internacional RD. Transmisión del servicio Mac utilizando un puente transparente. Parte 1: Requisitos independientes de la sub-red. (ISO/IEC ISP 10612-1:1995.)	22- 5-1996
EN ISO/IEC 11159:1996.	Tecnología de la información. Equipo de oficina. Información mínima que deben contener las instrucciones técnicas. Máquinas de reprografía. (ISO/IEC 11159:1992.)	24- 7-1996

Código	Título	Fecha de disponibilidad
EN ISO 11961:1996.	Industrias del petróleo y del gas natural. Tubos de acero para uso como tubos de perforación. Especificaciones. (ISO 11961:1996.)	1-11-1996
HD 251S3/A1:1985.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Condiciones generales.	1- 9-1985
HD 251S3/A2:1987.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Condiciones generales.	1- 1-1988
HD 251S3/A3:1987.	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Condiciones generales.	1- 1-1988

8022

RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de febrero de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de febrero de 1997, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de marzo de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

ANEXO**Normas anuladas en el mes de febrero**

Código	Título
UNE 40044:1986.	Textiles. Determinación de la masa de los hilos de urdimbre y de trama de un tejido por unidad de superficie.
UNE 49802-2:1988.	Embalajes. Símbolos gráficos relativos a la manipulación de mercancías.

ANEXO**Normas en información pública del mes de febrero de 1997**

Código	Título	Plazo - Días
PNE 16 519 1R.	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves macho acodadas para tornillos de cabeza hueca hexagonal.	30
PNE 16 564 (2).	Herramientas para curvado de tubos. Parte 2: Tenazas curvatubos. Clasificación, especificaciones técnicas y ensayos.	30
PNE 19 500.	Unión roscada para instalaciones de gas. Materiales y características.	30
PNE 21 184 (1).	Coordinación de aislamiento de los equipos en los sistemas de baja tensión. Parte 1: Principios, requisitos y ensayos.	30
PNE 23 091 (2B) 1R.	Manguera de impulsión para la lucha contra incendios. Parte 2B: Manguera flexible plana para servicio duro, de diámetro 25, 45, 70 y 100 milímetros.	30
PNE 36 480 Informe UNE.	Ensayo de fatiga a flexión doble en cables de acero.	30
PNE 36 730.	Gaviones y gaviones de recubrimiento de enrejado de malla hexagonal de alambre de acero galvanizado o galvanizado y recubierto de PVC.	45
PNE 49 910 Informe UNE.	Paletas para la manipulación de mercancías. Calidad de la madera aserrada para la construcción de paletas.	60
PNE 49 911 Informe UNE.	Paletas para la manipulación de mercancías. Hojas deslizables.	60
PNE 56 544.	Clasificación visual de la madera aserrada para uso estructural.	20
PNE 60 495.	Soportes para contadores domésticos de membrana para combustibles gaseosos.	60
PNE 81 903 Experimental.	Prevención de riesgos laborales. Reglas generales para la evaluación de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales. Criterios para la cualificación de los auditores de prevención.	20
PNE 81 904 Experimental.	Prevención de riesgos laborales. Reglas generales para la evaluación de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales. Gestión de los programas de auditoría.	20

Código	Título
UNE 106331:1991.	Odontología. Aleaciones dentales no preciosas para colado.

8023

RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que someten a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de febrero de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de marzo de 1997.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.